



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.727/2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, en la especie Artículo 10 N° 7, letra a), que autoriza el trato directo en la modalidad de servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad y por resultar indispensable para las necesidades de la entidad; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de 10 de Junio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2013, denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.329/13 de 18 de Junio de 2013 que modifica las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.340/13 de 18 de Junio de 2013, que modifica las Especificaciones Técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1.711/13 de 12 de Agosto de 2013 que adjudica la Propuesta a Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el referido Prestador-Proveedor, el 20 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 1.858/13 de 29 de Agosto de 2013 que aprueba Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, el 20 de Agosto de 2013; Memorandum N° 093/2016 de 08 de Septiembre de 2016, del Jefe del Departamento de Inspección y Fiscalización, que solicita trato directo por servicio conexo con la empresa **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, requiriendo el servicio de resguardo y vigilancia extra de un dispositivo en las instalaciones "Ramadas 2017", con motivo de monitorear las instalaciones de los stands, puestos y ramadas que albergarán a la comunidad en las fiestas patrias, por el periodo comprendido entre el 09 de Septiembre a las 00:00 horas, hasta el 12 de septiembre del 2016 hasta las 12 horas, por un valor total bruto de \$630.340.-; punto 13.4 de las Bases Administrativas; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con la empresa **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.** RUT N° ~~76.002.970-9~~, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT ~~##726.027-1~~, ambos domiciliados en ~~Manzana #14, Calle #10, Zona Franca Iquique~~; para que preste el servicio de resguardo y vigilancia extra de un dispositivo en las instalaciones "Ramadas 2016", con motivo de monitorear las instalaciones de los stands, puestos y ramadas que albergarán a la comunidad en las fiestas patrias, por el periodo comprendido entre el 09 de Septiembre a las 00:00 horas, hasta el 12 de septiembre del 2016 hasta las 12 horas, por un valor total bruto de \$630.340.- (seiscientos treinta mil trescientos cuarenta pesos). El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la Propuesta Pública N° 074/2013, denominada "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13, la que no incluía los servicios requeridos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(..Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.727/2016)

2.- Regularícese y contrátese por trato directo a **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, para que preste el servicio de resguardo y vigilancia extra de un dispositivo en las instalaciones "Ramadas 2016", con motivo de monitorear las instalaciones de los stands, puestos y ramadas que albergarán a la comunidad en las fiestas patrias, por el periodo comprendido entre el 09 de Septiembre a las 00:00 horas, hasta el 12 de septiembre del 2016 hasta las 12 horas, según el detalle establecido en el N° 01 del presente Decreto Alcaldicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total bruta de **\$630.340.-** (seiscientos treinta mil trescientos cuarenta pesos), según el siguiente detalle:

VALORES BRUTOS	
Monto Total Contratado	10.992.960.-
Días	3.5.-
Total Horas	84.-
Valor Hora	7.385.-
TOTAL A PAGAR	\$620.340.-

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta N° **215.22.08.002** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal